

y accise que velen hallar; y para su mas cumplido efecto da su mrd comision y facultad al dho v. d. Juan Joseph Carrero para que con el auxilio del Alz. ma. y ordinarios que tuviere por convenientes reconozca, labore y visite con pechosos conatruendo en Depositos lo que dho efectos dho hallare

Con lo que se concluye en el Capitulo que firmaron dho Señores segun doy fe

*Juan Joseph Carrero* J. Alex. de Campo redondo

*Martin Lucas* J. Juan Joseph Carrero  
*Rodriguez* Cobacho y Lopez

Fue presente

*Bernardino Rodriguez*

En la villa de Caravaca a ocho de Diciembre de mil setecientos noventa y tres en su Sala Comunal se reunió el Consejo Justicia y Regim. de ella a saber el v. d. Alonso Caballero y Carrero Regidor perpetuo Decano y Regente la dha Jurisdiccion ordinaria de esta dha villa por ausencia del v. d. Juan Maria Vallas y Cardenas Abog. del Cones. Gov. y Capitan a guerra de la misma por su mag. y los Señores d. Juan Torrecilla el Nuevo, d. Antonio Melgarejo Segura, d. Alexandro de Campo Redondo, d. Martin Lucas Lucasan, d. Pedro Ramon Melgarejo de Azuñeta, y d. Juan Joseph Carrero Cobacho y Lopez, Regidores perpetuos, y se acordó lo siguiente